



**ESTUDIOS PREVIOS CONCESION TIENDA ESCOLAR
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA**

De conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 y, especialmente, reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos; se procede a realizar el presente estudio previo para la adjudicación de tienda escolar.

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADJUDICACIÓN:** Teniendo claro que los estudiantes regresan a la presencialidad completa para el año lectivo 2022, se requiere que la tienda escolar este en servicio conservando todos los protocolos de bioseguridad para los estudiantes, personal docente, directivo docente y administrativos. El servicio de tienda escolar, además de ser considerado un servicio conexo a la educación, se convierte en otra de las diferentes estrategias utilizadas por la institución para generar un mejor ambiente escolar; pues con el servicio de tienda escolar, se ofrece a los estudiantes el medio de adquirir alimentos saludables y de encuentro con los demás compañeros.
- 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto, se hace necesario entregar en concesión el espacio para tienda escolar de la institución.
- 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El oferente deberá sujetarse a las características técnicas descritas a continuación:
 - a) Expendio de alimentos ligeros de excelente calidad que en su mayoría observen parámetros de "Tiendas Escolares Saludables".
 - b) No expendir productos y/o alimentos que puedan afectar la salud mental o física de la comunidad educativa.
 - c) Ofrecer precios favorables a los estudiantes.
 - d) Mantener en perfecto estado de aseo las instalaciones de la Tienda escolar.
 - e) Señalizar el espacio de la tienda escolar para que los usuarios guarden el distanciamiento social
 - f) Velar por que el personal que requiera el servicio de tienda escolar guarde el distanciamiento social
 - g) Realizar las actividades de tienda escolar con escafandra protectora, cubrebocas quirúrgico, malla protectora de cabello y careta
 - h) Hacer lavado de manos frecuentemente
 - i) Utilizar en el espacio de Tienda escolar desinfectante para las superficies.
 - j) Realizar adecuado manejo de residuos de acuerdo con los protocolos de bioseguridad.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

- k) Reportar de manera inmediata a la rectoría cualquier novedad o anomalía que afecte la prestación del servicio.
- l) El personal mantener una ejemplar conducta en la prestación de sus servicios.
- m) Prestar el servicio de tienda escolar de acuerdo con las normas sanitarias establecidas para este tipo de actividades.
- n) Suministrar por cuenta propia los bienes muebles y equipos demandados en la prestación del servicio.
 - o) Acatar las directrices impartidas por la rectoría para la buena prestación del servicio.
- p) Pagar cumplidamente el canon de concesión.

4. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El objeto a contratar debe desarrollarse en la sede Principal ubicada en la calle 6 nro. 2A - 79, en el municipio de Urumita.
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN URUMITA – LA GUAJIRA

5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del contrato de concesión hasta el 2 de diciembre de 2022.

6. CANON DE CONCESIÓN: El canon de concesión se establece por 10 mensualidades entre CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) y CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000), sin que se tenga en cuenta para descontar de este valor días de fiesta, días institucionales y días no laborados (se excluirán los días de actividades sindicales), Es decir, que los oferentes deberán hacer su propuesta económica dentro de este rango. Las propuestas económicas que se reciban por debajo del precio mínimo o por encima del precio máximo, no serán tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación. En el receso escolar de mitad de año no se efectuará cobro y por esta razón se cobrarán solo 10 mensualidades.

7. FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán dentro de los primeros cinco días de cada mes y deberán ser depositados directamente por el concesionario en cuenta bancaria de la institución. En caso de presentar no pagos por dos meses consecutivos se procederá a liquidar el contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES: Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación:





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

- a) Manifestación expresa de estar de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2 de la presente invitación, y compromiso de cumplirlas en su totalidad en caso de obtener la adjudicación de la tienda escolar.
- b) Propuesta debidamente firmada con los datos del ofertante y el valor que propone y bienes y servicios a ofrecer.
- c) Aportes Parafiscales al día.
- d) Formato único de hoja de vida actualizada
- e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- f) Fotocopia del RUT
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
- h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
- i) Certificado de Antecedentes Penales de Policía
- j) Certificado de medidas correctivas
- k). El comité Evaluador tendrá la facultad de solicitar y verificar referencias comerciales de los oferentes.

9. GARANTIAS: De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, Riesgo Mínimo para lo cual se cubrirá a través de una póliza de garantía que garantice lo pactado.

Urumita, 1 de febrero de 2021



ILFREDO BARROS FRAGOZO
RECTOR

